



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060026983

Fecha: 08/03/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 8000, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN JERONIMO POLEAL (62AN16), DE LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

EL Director de Valorización y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Ad-Hoc DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, designado mediante Resolución S 2017060077821 de 17/04/2017, suscrita por el Gobernador de Antioquia, Luis Pérez Gutiérrez, y el Secretario General, Javier Mauricio García Quiroz, y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado por los decretos D2016070006099 de 2016 y 2016070006159 de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que obrando en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, el programa de Gobierno 2016 - 2019 "Pensando en Grande", específicamente en el capítulo 6 "PROPUESTAS", contempla en el numeral 6.1.8 la línea sobre "Infraestructura" - "Sistema Vial Subregional", cuya consagración en el Plan de Desarrollo 2016-2019 se encuentra en proceso de construcción.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, consagra el procedimiento para el desarrollo del proceso de concurso de méritos para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales

5. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
6. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, sobre los actos de delegación que podrán realizar las autoridades administrativas.
7. Que el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia, Gilberto Quintero Zapata, mediante escrito 2017020016472 de 28 de marzo de 2017 dirigido al Gobernador de Antioquia se declaró impedido para intervenir en las actuaciones administrativas que demanden los procesos contractuales que la Administración Departamental requiera para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, más concretamente dentro del programa “Estudios y seguimientos para la planeación y desarrollo de la Infraestructura de transporte, realizar los estudios y diseños para proyectos de construcción, pavimentación y rehabilitación de la red vial, además de los análisis necesarios para fortalecer las herramientas de planeación y gestión de infraestructura vial y de transporte”, que se relacione con la vía San Jerónimo – Poleal – San Pedro de los Milagros.
8. Que mediante Resolución S 2017060077821 de 17/04/2017, suscrita por el Gobernador de Antioquia, Luis Pérez Gutiérrez, y el Secretario General, Javier Mauricio García Quiroz, fue aceptado el impedimento y se designó **ARMID BENJAMÍN MUÑOZ RAMIREZ**, con cédula de ciudadanía No 15.345.542, en su calidad de Director de Valorización, como Secretario de Infraestructura Física Ad-Hoc, para conocer de los asuntos que se relacionen con el mejoramiento de la red vial del municipio de San Jerónimo, más concretamente con la vía San Jerónimo – Poleal – San Pedro de los Milagros.
9. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto.
10. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente proceso, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
11. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia a la fecha se encuentra adelantando la licitación Pública No. **7985** cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN JERONIMO POLEAL (62AN16), DE LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”**.
12. Que en razón de lo anterior, mediante el presente concurso de méritos No. **8000** se adelantará la contratación para la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN BRICEÑO (25AN13), DE LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”**.

13. Que el proceso de contratación se desarrolla por la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012° y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993.
14. Que el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, consagra el procedimiento para el desarrollo del proceso de concurso de méritos para escoger el contratista que le coadyuvará al Departamento de Antioquia en el cumplimiento de los fines estatales.
15. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones y demás anexos los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín.
16. Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 341.434.034) con IVA incluido del 19%, con un Factor Multiplicador de Dos punto catorce (2.14)**. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.
17. Que el proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) El CDP del presente proceso será publicado con el pliego de condiciones Banco de Proyectos: Código de registro BPIN (BPID): 2017003050006. Vigencia: desde el 13 de diciembre de 2017 hasta el 13 de marzo de 2018 Elemento PEP: 18-0119 Banco de Proyectos: Código de registro BPIN (BPID): 2016050000254. Vigencia: desde el 13 de diciembre de 2017 hasta el 13 de marzo de 2018. Elemento PEP: 18-0035
18. Que el plazo para la ejecución de los trabajos está estimado en **CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
19. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 29 de enero de 2018.
20. Que mediante aviso del 7 de febrero de 2018 publicado en el SECOP se informó a los interesados la modificación del cronograma del proceso y se estableció como fecha de apertura el 12 de marzo de 2018, sin embargo considerando que a la fecha ya se han agotado trámites administrativos que permiten dar celeridad al proceso, es necesario modificar el cronograma y proceder con la apertura y publicación del pliego definitivo acorde al presente cronograma que se establece en esta resolución de apertura.
21. Que el presente proceso de selección no se encuentra limitado a MIPYME en razón de la cuantía a contratar toda vez que no se presentaron manifestaciones de interés
22. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
23. Que el Comité Asesor y Evaluador del Concurso de Méritos Abierto N° 8000, fue designado mediante Resolución No. 2017060100330 del 7 de septiembre de 2017,

24. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
25. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente Concurso de Méritos Abierto.
26. Que las audiencias de que trata el cronograma del presente Concurso de Méritos Abierto, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto N°8000, cuyo objeto es: **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN BRICEÑO (25AN13), DE LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”** El proceso de selección se desarrollará acorde a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto N° 8000 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del Concurso de Méritos Abierto N° 8000.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria , Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos	29 de enero de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Pagina Web de la Entidad
Periodo para presentar solicitud e inscripción por parte de las MIPYME Nacionales interesadas en participar.	Del 01 al 06 de febrero de 2018	Las solicitudes para que el proceso sea limitado a Mipyme Nacionales se aceptarán por correo electrónico en la dirección de correo: contratos.sif@antioquia.gov.co o en la dirección física: Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín, en el horario de las 8:00 a las 11:30 horas y de 14:00 a las 17:00 horas.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 29 de enero al 05 de febrero de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 Dirección de Contratación de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co .
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	06 de febrero de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	<u>08 de marzo de 2018</u>	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones	<u>14 de marzo de 2018 a las 10:00 horas</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias de la Secretaría de Infraestructura Física, de la Ciudad de Medellín.
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	<u>16 de marzo de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de Contratación de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	<u>21 de marzo de 2018</u>	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co
Plazo hasta el cual la entidad puede realizar Adendas al Pliego	<u>21 de marzo de 2018</u>	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co
Entrega de Propuestas – Cierre NRO 8000	<u>03 de abril de 2018 a las 10:00 horas</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Contratación, de la Ciudad de Medellín.
Evaluación de las Propuestas	Del <u>03 de abril al 03 de mayo de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Secretaría de Infraestructura Física. Ciudad de Medellín.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Informe de Evaluación	<u>04 de mayo de 2018</u>	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación	Del 07 al 09 de mayo de 2018 (TERMINO MÁXIMO PARA SUBSANAR)	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co
Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	15 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de apertura del sobre económico del proceso. 8000	<u>17 de mayo de 2018 a las 10:00 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias de la Secretaría de Infraestructura Física, de la Ciudad de Medellín.
Resolución de Adjudicación	<u>Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Audiencia de apertura del sobre económico</u>	Se publica en el SECOP y notifica personalmente al adjudicatario.
Plazo para la suscripción y legalización del Contrato	Dentro de los diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Oficina 906 Dirección de Asuntos Legales, de la Ciudad de Medellín

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9º del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica contratos.sif@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente Concurso de Méritos Abierto N° 8000.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web www.colombiacompra.gov.co.

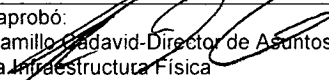
Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARMID BENJAMÍN MUÑOZ RAMÍREZ
Secretario de Infraestructura Física Ad-Hoc

Proyectó: 
Margarita Maria Ocampo Borrero
Profesional Universitario-Dirección Asuntos Legales
Secretaría Infraestructura Física

Revisó y aprobó: 
Lucas Jaramillo Cadavid-Director de Asuntos Legales
Secretaría Infraestructura Física